CONTRATO N° 33/2015

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80023045-0, domiciliada en calle Haiti N° 1365 C/ Feliz Bogado, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES MARCADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del CONTRATISTA;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 16.000.000***
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 32.000.000***
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 40.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282763.

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2015, convocado por la *H. CÁMARA DE SENADORES*. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 10 de noviembre del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido)
1	81141804-043	*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de relojes marcadores de las marca ZKSoftware modelo ZK LP 400. El precio unitario incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y reparativo.*	Unid.	Evento	1	**250.000**
2	81141804-043	*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de relojes marcadores de las marca ZKSoftware modelo IFACE 202. El precio unitario incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y reparativo.*	Unid.	Evento	1	**250.000**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
Repuestos para relojes marcadores de las marca ZKSoftware modelo ZK LP 400				
1	Cambio de lámina de lector Biométrico	Unid.	1	**350.000**
	Mini UPS de 12 Volts	Unid.	1	**380.000**
	Placa memoria	Unid.	1	**590.000**
	Placa principal	Unid.	1	**2.300.000**
	Bobina térmica de 57 mm x 25 metros	Unid.	1	**5.500**
	Unidad completa de lector biométrico	Unid.	1	**660.000**
Repuestos para relojes marcadores de las marca ZKSoftware modelo IFACE 202				
2	Cambio de lámina de lector Biométrico	Unid.	1	**350.000**
	Mini UPS de 12 Volts	Unid.	1	**380.000**
	Placa memoria	Unid.	1	**590.000**
	Placa principal	Unid.	1	**1.900.000**
	Unidad completa de lector biométrico	Unid.	1	**660.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 44.000.000.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 88.000.000.- (guaraníes ochenta y ocho millones),** dependiendo de las necesidades de la institución, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **para el año 2015, hasta un monto máximo de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones), para el año 2016 hasta un monto máximo de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) y para el año 2017 hasta un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).**

El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

AYCA S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación y Exportación
RAUC 1365

La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de mantenimiento se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio será solicitado por el **CONTRATANTE** mediante Nota de pedido oficial en la que constará el plazo y condiciones de entrega. El **CONTRATISTA** se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido.

El servicio incluye el mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda, desarme y limpieza de placas y conectores, test de comunicación Ethernet, serial y USB, mantenimiento de registros de marcación, eliminación de registros obsoletos, configuración de nuevos horarios de funcionarios, configuración de reportes de marcación. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el **CONTRATISTA** previo acuerdo con el **CONTRATANTE**.

El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales.

Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

El **CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**. Los cambios de repuestos (originales) se llevarán a cabo de acuerdo con el informe técnico correspondiente, y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de notas oficiales.

AUCOM S.A.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Humanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Si el **CONTRATISTA** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2015.

SENADOR MARIO ABDO B.
CONTRATANTE

EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ
CONTRATISTA

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
RAFFI 1365